



PERMISO DE EDIFICACION N° 477 FECHA 16.05.13

CARPETA N° 1086/11

PERMISO ANTERIOR : 1017/12

INFORMACIONES PREVIAS : 1454 DEL 13.04.12

TIPO DE OBRA: [ ] OBRA MENOR, [ ] OBRA NUEVA, [ ] CAMBIO DESTINO, [ ] ALTERACION, [ ] AMPLIACION, [X] MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: [ ] SIN INICIAR, [ ] INICIADA, [ ] TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 922-107

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 2.471,25 m2 100%

Calle/Camino NUEVA EXTREMADURA N°3525 Superficie Primer Piso 543,32 m2 21,99

Urbana [X] Rural [ ]

Table with 2 columns: Field (Propietario, Domicilio en, Representante Legal, Domicilio en) and Value (RUCANTU S.A, RUT 78.089.800-3, MARIO SEPULVEDA GONZALEZ, RUT)

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Table with 2 columns: Field (Arquitecto, Domicilio, Constructor, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente, Inspector Técnico) and Value (FRANCISCO SCHIAPPACASSE RETAMAL, CONCEPCION, MARIO SEPULVEDA GONZALEZ, JAIME CHAPERON FONSECA)

III.- ACOGIDO LEY

LEY N° 19.537 COPROPIEDAD INMOBILIARIA D.F.L. N°2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

VIVIENDA [ ]

0,00 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA

0,00 m2

PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Construcción acogida al D.F.L. N°2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
6. Deberá reducir a Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial.
7. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
8. Al momento de la Recepción Final de Obras, la edificación deberá contar con resolución sanitaria aprobada por el MINSAL.
9. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
10. El presente permiso Aprueba-Modificación de proyecto que corresponde a cambio de laminas de 1er y 2do piso por modificación de baño (efecto espejo) y modificación de escaleras y cubiertas, todo esto identificado en los planos de arquitectura y listado adjunto. no aumenta superficie.

CAROLINA CONTRERAS LEAL Arquitecta Dirección de Obras Municipales

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CCL/ymp